



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Se fija hoy **15 de Septiembre de 2020**

El Curador Urbano Segundo de Medellín, según Decreto de Nombramiento No. 0381 de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, en el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO y dando alcance al ARTÍCULO 69 el cual establece que cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días hábiles. Con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso, procede a fijar en un lugar visible de la Curaduría, el Aviso de Notificación de la **Resolución C2-20-0348 del 14 de febrero de 2020**, con copia íntegra del Acto Administrativo, relacionado con el **Radicado, 05001-2-18-0508**, donde aparece como interesado el señor(a) **LILIANA MARIA GONZALEZ SILVA** identificada con cedula de ciudadanía 21.449.918, quien solicito y/o se hizo parte de **ACLARA LA RESOLUCIÓN C2-19-0919 DEL 26 DE MARZO DE 2019** para el predio ubicado en la Calle 85 No 90-54

Se desfija el día **21 de Septiembre de 2020**, siendo las 05:30 P.M.

Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y/o apelacion ante esta Curaduría, el cual podrá ser presentado por el interesado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a partir de la Notificación de la Resolución en comento.

Se advierte que la notificación de la **Resolución C2-20-0348 del 14 de febrero de 2020**, quedará surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este Aviso.

Atentamente,

LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO
Curador Urbano Segundo de Medellín
Decreto 0381 de 2018
Elaboro: IR
Anexo: 01 Folio
11211-12.1-11.1-2.2



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN
C2-19-0919 DEL 26 DE MARZO DEL 2019**

El Curador Urbano Segundo de Medellín, según Decreto de nombramiento 0381 de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, 1437 de 2011, así como los Decretos Nacionales 2150 de 1995 y 1077 de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que mediante radicado **05001-2-18-0508 de 7 de junio de 2018**, la señora **LILIANA MARIA GONZALEZ SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.449.918, en calidad de propietaria, solicitó **UN ACTO DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y APROBACION DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL**. de la edificación ubicada en la Calle 85 No 90-54, con matrícula inmobiliaria No 01N-377343.
2. Que mediante Resolución Nº C2-18-1258 del 19 de Noviembre de 2018, se resolvió Otorgar a la señora **LILIANA MARIA GONZALEZ SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.449.918, en calidad de propietaria, la Declaratoria de **UN ACTO DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y APROBACION DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL** del predio ubicado en la Calle 85 No 90-54, Vivienda estrato 2, Barrio Aures No.2. identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-377343.
3. **Que mediante resolución Nº C2-19-0919 DEL 26 DE MARZO se aclaró la resolución C2-18-1258 del 19 de noviembre de 2018, en cuanto a la matrícula profesional del ingeniero.**
4. Que revisada la solicitud se pudo evidenciar que existió un error de digitación en la constancia ejecutoria, en la fecha de la resolución del párrafo descriptivo, así: **Resolución Nº C2-19-0919 del 23 de marzo de 2019, siendo correcta Nº C2-19-0919 del 26 de marzo de 2019.**

En vista de lo expuesto el Curador Urbano Segundo de Medellín,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Resolución Nº C2-19 0919 del 26 de marzo del 2019, en cuanto a la fecha de la resolución siendo correcta:

Resolución Nº C2-19-0919 del 26 de marzo del 2019

ARTICULO SEGUNDO: Lo demás de Resolución Nº C2-19-0919 del 26 de marzo de 2019, permanece sin que con esta aclaración se genere un cambio al sentido material de la decisión.

ARTICULO TERCERO: Ordenar enviar copia al Departamento Administrativo de Planeación de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Contra este acto no procede recurso alguno.

EDIFIQUEMOS LA PAZ

Parque Berrío – Edificio del Café, piso 5º.

Calle 49 No. 50-21 – Conmutador 514 11 44 – e-mail:curador@curaduriasegunda.com.co

www.curaduriasegunda.com.co

Medellín – Colombia



NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín a los 14 días del mes de febrero del año 2020

LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO
Curador Urbano Segundo de Medellín
Decreto 0381 de 2018
Elaboró: **Yeniffer Palacios Palacios**
11311-12.1

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy _____ siendo las _____ se notifica el contenido de la presente Resolución a _____, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº _____, y se le entrega copia auténtica de la misma.

EL NOTIFICADO: _____ EL NOTIFICADOR: _____

C.C: _____ C.C: _____

Nombre: _____ Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____